



BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES, MEJORA O REFORMA DE INMUEBLES Y REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ASOCIACIONES JUVENILES DEL MUNICIPIO DE LEÓN EN EL AÑO 2016.

El Ayuntamiento de León, a través de su Concejalía de Juventud, se plantea como uno de sus objetivos prioritarios fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando, para ello, recursos económicos para promover el funcionamiento y desarrollo de actividades por colectivos de jóvenes.

Es por lo que, dentro de los límites que determina su presupuesto, y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, igualdad y no discriminación, la Concejalía de Juventud propone la concesión de subvenciones a entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales para la realización de proyectos y programas de actividades juveniles consideradas de interés público o general, gestión y mantenimiento de sedes, mejora o reforma de inmuebles y reparación y adquisición de equipamiento, tratando de alcanzar los mayores niveles posibles de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, de acuerdo con los criterios que se concretan en la siguiente normativa.

Esta convocatoria se concreta sobre la base del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Juventud (2016), aprobado en Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León el pasado 12 de febrero de 2016.

NORMATIVA

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la ley de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León el día 14 de mayo de 2012 (BOP de la provincia nº 239, de 18 de diciembre), y en cumplimiento de las competencias propias en materia de participación juvenil atribuidas a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes por los artículos 10.2 y 76.2 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de otras Entidades censadas en el municipio de León, para financiar programas de actividades juveniles, durante el año 2016, con la finalidad de promover actividades que propicien el asociacionismo juvenil, estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que fomenten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa de los jóvenes.

El objeto de estas subvenciones se dirige, igualmente, a apoyar la gestión y mantenimiento de sedes, mejora o reforma de inmuebles y reparación y adquisición de equipamiento.

El periodo de ejecución de la actividad subvencionada se extenderá desde 2 de enero de 2016 hasta el 4 de octubre de 2016.

SEGUNDA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

El importe de esta convocatoria asciende a 12.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48905 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016.

Se destinarán doce mil euros (12.000€) a Asociaciones Juveniles para la realización de programas o actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sus sedes, adquisición de equipamiento y obras de mejora y reforma de inmuebles.

La subvención concedida no superará la cantidad de 3.000€. La cuantía económica de las subvenciones se concederá en función de la puntuación obtenida y de los programas seleccionados a subvencionar.

El importe global máximo previsto en la presente convocatoria será prorrateado entre los beneficiarios de las subvenciones que justifiquen adecuadamente los mismos.

El importe de las subvenciones reguladas en las presentes Bases en ningún caso podrán ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o extranjeros, supere el 90% del presupuesto del proyecto presentado y aceptado por la Administración local para la realización de programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sedes, mejora o reforma de inmuebles y reparación y adquisición de equipamiento; exigiéndose a las entidades que aporten al menos el 10% para el que se solicita. En caso contrario se reducirá la aportación del Ayuntamiento de León a la financiación del 90% del proyecto o actividad.

El importe de la subvención tampoco podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ingresos, supere el coste del proyecto.

La cantidad máxima a justificar por el programa de gestión y mantenimiento de sedes, adquisición de equipamiento y obras de mejora y reforma de inmuebles no podrá ser superior al 45% del total de la subvención concedida. Se establece una excepción para las asociaciones de nueva creación, constituidas en el año en curso o que hayan adquirido una sede en el año en curso, que podrán justificar hasta un 50% por este concepto.

En el caso de concurrir a la solicitud de ayudas para equipamiento/mantenimiento deberán certificar que poseen sede abierta al público en el término municipal de León.

TERCERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgada por otras Administraciones Públicas o privadas, siempre que el importe total subvencionado no supere el 90% del coste de la actividad subvencionada. A tal efecto, los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas o concedidas ya sean de entidades públicas y/o privadas..

En el supuesto de recibir otras subvenciones o ayudas deberá expedirse certificación, por el Secretario/a de la Asociación, en el que se detalle el importe subvencionado y la especificación de la Administración u entidad que lo abona. No se admitirán facturas cuyo importe hayan sido subvencionadas en su totalidad por otra entidad.

CUARTA.- BENEFICIARIOS

1. Las Asociaciones Juveniles con personalidad jurídica propia que hayan realizado su adaptación a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley 11/2002 de Juventud (catalogadas en la sección 3ª) y que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos del Ayuntamiento de León a la fecha de publicación de esta



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

convocatoria, así como también registradas en el Censo actualizado de la Concejalía de Juventud (2015-2017).

Es requisito imprescindible que las Asociaciones Juveniles (o delegación formalmente prevista en los estatutos y constituidas) tengan su sede social abierta en el término municipal de León.

2. Las secciones juveniles constituidas formalmente con arreglo a la Ley 11/2002 de Juventud, que tenga constituida Junta Directiva propia. Deberán estar debidamente inscritas como tales en los correspondientes registros públicos y censados al día de la apertura de la convocatoria en la Concejalía de Juventud como secciones juveniles.
3. Con carácter excepcional podrán solicitar subvención las Asociaciones Juveniles de nueva creación, que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de León a la fecha de publicación de esta convocatoria aunque no hayan realizado todavía la inscripción en el Censo de la Concejalía de Juventud.

QUINTA.- SOLICITANTES EXCLUIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

1. Quedan excluidas las Asociaciones Juveniles (o delegación formalmente prevista en los estatutos y constituidas) que no tengan su domicilio social abierta en el municipio de León, y aquellas cuyas actividades tengan exclusivamente carácter deportivo.
2. Quedan excluidas aquellas entidades que sean deudoras por cualquier concepto de la Hacienda Municipal y/o de la AEAT, tanto en el momento procedimental de la solicitud como en el de la justificación de la misma.
3. Quedan excluidas las asociaciones de ámbito local integradas en Federaciones u otro tipo de organizaciones asociativas, no pudiendo presentar individualmente solicitudes de subvención cuando las Federaciones u organizaciones asociativas de las que formen parte hayan solicitada subvenciones al amparo de la misma convocatoria. El incumplimiento de esta circunstancia implicará la pérdida de subvención por este año para estas entidades.
4. Quedarán excluidos del procedimiento de concesión de subvenciones las solicitudes que no cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases específicas de la presente convocatoria, siendo necesario cumplimentar todos los datos requeridos en los Anexos/formularios.
5. Quedan excluidas aquellas Asociaciones Juveniles que no hayan participado activamente en le EXPO 2015, contraviniendo el compromiso adquirido por las mismas en la pasada edición. Dicha exclusión no será de aplicación a las Asociaciones Juveniles de nueva creación cuya constitución sea posterior al 25 de septiembre de 2015.
6. Quedan excluidas aquellas Asociaciones Juveniles o secciones juveniles cuya composición de la Junta Directiva no cumplan con lo exigido en el artículo 52 de la Ley 11/2002 de Juventud de Castilla y León.
7. En todo caso quedan excluidas aquellas Asociaciones Juveniles que habiendo concurrido adecuadamente a la convocatoria de subvenciones juveniles del ejercicio 2015 no hubieran, sin embargo, justificado en plazo la concesión provisionalmente otorgada.

SEXTA.- SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán utilizando los formularios específicos que se incluyen como Anexos a estas Bases, siendo preciso la presentación de una solicitud por cada uno de los conceptos subvencionables para cuya realización solicite subvención e irá acompañada de la documentación exigida en la convocatoria correspondientes, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, sito en el edificio de la calle Ordoño II.

El modelo de solicitud y restos de anexos serán publicados en la página web de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de León leonjoven.net (tablón de anuncios/instancias), donde aparecerán la presente convocatoria y sus Anexos de manera íntegra. Para cualquier aclaración podrán dirigirse al Centro de Información Juvenil de la Concejalía de Juventud, ubicado en el Espacio Joven denominado LEONJOVEN, sito en c/ Padre Isla nº 48.

La documentación que se presente habrá de estar numerada y ordenada, existiendo una clara separación del documento de programas y actividades (ANEXO II) del resto de documentación administrativa que se adjunte.

Deberá acompañarse la siguiente documentación administrativa:

1. SOLICITUD de subvenciones para el desarrollo de actividades juveniles -ASOCIACIONES JUVENILES/SECCIONES JUVENILES- **ANEXO I.**
2. SOLICITUD de subvenciones para la mejora o reforma de inmuebles y reparación o adquisición de equipamiento para las Asociaciones Juveniles **ANEXO I-A.** Se deberá adjuntar:
 - Relación del equipamiento de la entidad.
 - Proyecto detallado de las obras de mejora o reforma del inmueble y reparación o adquisición de equipamiento en el que se determine de forma clara las necesidades que conllevan a realizar esa acción.
 - Presupuesto detallado de ingresos y gastos de cada actuación.
 - Para las obras de mejora o reforma, se adjuntará documento acreditativo del derecho del solicitante sobre el inmueble que le permita la realización de las obras objeto de subvención, así como material fotográfico del estado previo de ellas.
3. Fotocopia del CIF de la asociación/sección juvenil/ federación solicitante
4. Fotocopia compulsada del NIF del representante de la Asociación Juvenil/Sección Juvenil y/o Federación que firma la solicitud de subvención; y acreditación de su representación, a través de cualquier medio admitido en Derecho.
5. Documento acreditativo de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de León pertinente con indicación de la fecha de inscripción (sólo en caso de ser de nueva constitución).
6. Certificado expedido por el Secretario/a de la Asociación Juvenil o del Secretario/a de la Sección Juvenil (para el supuesto de las secciones juveniles) en el que se especifique:
 - número de socios (deberá desglosarse, además del número, el porcentaje de jóvenes cuyas edades estén comprendidas entre los 14 y 30 años).
 - composición de la Junta Directiva de la Asociación Juvenil a fecha de solicitud de la subvención (especificando las fechas de nacimiento de sus componentes, de conformidad con lo exigido en el artículo 52 de la Ley de Juventud de Castilla y León).
7. Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de León pueda recabar datos a la Agencia Tributaria sobre el cumplimiento de sus obligaciones con dichos organismos para poder ser beneficiario de ayudas y subvenciones públicas (**ANEXO III**)
8. Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y municipal, así como con la Seguridad Social (**ANEXO IV**).
9. Certificado de titularidad de cuenta bancaria expedido por la entidad financiera que corresponda.
10. Compromiso de participación activa en la edición de Expojoven 2016 (**ANEXO II**), firmado por el Presidente de la entidad.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

11. Para las subvenciones de actividades las Asociaciones (y/o secciones juveniles) deberán adjuntar:

- Programa de actividades para el ejercicio 2016 (**ANEXO II**) para las que se solicita la subvención.
- Se detallará el presupuesto de ingresos (financiación) y gastos (coste) de cada actividad a subvencionar y el importe solicitado, conforme al modelo que figura en el citado anexo.

Sin perjuicio de lo establecido, podrá requerirse al solicitante y éste podrá presentar cualquier otro documento necesario para aclarar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de veinte días naturales contados a partir del día de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Las solicitudes que se presenten, en su caso, fuera del plazo aludido no generarán derecho alguno a ser atendidas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992 LRJPAC, las sucesivas publicaciones de los actos de trámite, correspondientes a la presente convocatoria, se harán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar el otorgamiento o desestimación de las solicitudes será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la conclusión del plazo establecido en la convocatoria para presentarlas. La no resolución en dicho plazo equivaldrá, a los efectos legalmente establecidos, a la desestimación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de León.

SÉPTIMA. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992 LRJPAC, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 71.1 de dicha Ley, transcurrido el cual sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución declaratoria dictada al efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992 LRJPAC, el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la correspondiente publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

OCTAVA .- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los siguientes:

A. Programas de Actividades:

a) Todo programa estará constituido por un conjunto de actividades o acciones determinadas de interés general dirigido a los jóvenes, conforme a un plan estructurado y continuado en el tiempo, con la previsión de ingresos y gastos debidamente cuadrado y desglosado. El periodo

de ejecución de la actividad subvencionada se extenderá desde 2 de enero de 2016 hasta el 4 de octubre de 2016.

b) Los programas de actividades irán dirigidos a los jóvenes de edades comprendidas entre 14 y 30 años y a los menores de 14 años que puedan participar en función de la naturaleza de la actividad programada.

c) Los programas de actividades deberán estar relacionados directamente con los siguientes ámbitos de interés juvenil:

1. Actividades o campañas divulgativas destinadas a la potenciación y fortalecimiento del asociacionismo juvenil, el voluntariado, la cooperación al desarrollo mediante programas de formación y campañas de promoción.
2. Actividades o campañas divulgativas que promuevan entre la juventud hábitos de vida saludable y fomenten acciones para la prevención del consumo de drogas, alcoholismo, tabaquismo y trastornos de la conducta alimentaria.
3. Actividades o campañas divulgativas que desarrollen valores de convivencia, diversidad y derechos humanos, y actuaciones destinadas a favorecer el conocimiento mutuo y la diversidad promocionando valores cívicos, educación para la paz, valores sociales, exclusión social, salud y sexualidad.
4. Acciones de empleabilidad juvenil y apoyo a jóvenes emprendedores.
5. Actividades de ocio y tiempo libre para el público de ambos sexos en general.
6. Actividades relacionadas con la cultura y creatividad juvenil: teatro, música, artes plásticas, artesanía.
7. Actividades relacionadas con la protección del medio ambiente.
8. Organización o participación en jornadas, encuentros juveniles provinciales y otras actividades de naturaleza análoga, siempre que no sean las derivadas del funcionamiento ordinario de la asociación.
9. Creación y mantenimiento de Asesorías para jóvenes (empleo, autoempleo, vivienda joven, salud, jurídica, educativa, turismo juvenil, defensa del consumidor joven...)
10. Edición de soportes informativos y publicaciones estables

d) Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

1. Los gastos de personal, laboral o voluntario, para la programación, ejecución y coordinación de las actividades.
2. Gastos de alojamiento (facturas de hotel), como justificación por los gastos ocasionados por asistencia a cursos formativos, encuentros, ferias y congresos organizados por Entidades públicas o privadas, que no sean internos de la Entidad y se deberá presentar:
 - Copia del Certificado de asistencia expedido por la Administración o entidad organizadora del Curso, encuentro o congreso.
 - En el caso de asistencia a Eventos, Congresos y Ferias especializadas se deberá aportar la acreditación personal.
3. Gastos de alojamiento (facturas de hotel), únicamente por el concepto de participante/no socio) a una actividad organizada por la Asociación Juvenil, con especificación completa de nombre y actividad refrendada por publicidad del evento.
4. Gastos de publicidad de la actividad siempre que se justifiquen con la aportación un ejemplar de los folletos y/o carteles editados originales donde



deberá constar expresamente el patrocinio de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de León con los tres logos que al efecto se facilitan por el Ayuntamiento de León.

5. Gastos que guarden relación directa con la realización de las actividades (entre otros: gastos de pólizas de Prevención de Riesgos laborales , gastos de pólizas de seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas), tramitación de permisos y autorizaciones administrativas, gastos notariales y registrales, gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada, gastos financieros y de administración específicos.

B. Mantenimiento y Equipamiento:

- a) Gastos de gestión y mantenimiento de sedes abierta al público. Podrán comprender los siguientes gastos corrientes:
 1. Gastos de alquiler de local, oficina o nave en que se desarrolla la actividad. Este concepto no será subvencionable si el alquiler del inmueble se realizó a persona con la que el solicitante tenga relación de parentesco hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, así como tampoco si el alquiler se refiere a la vivienda habitual del solicitante.
 2. Gastos de traslado o mudanza de local, oficina o nave en que se desarrolla la actividad.
 3. Reforma y obra de sus sedes
 4. Suministro de agua, electricidad y línea telefónica durante el ejercicio 2016.
 5. Primas de seguros relacionados con la actividad
 6. Gastos derivados de la contratación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
 7. Comunicaciones.
 8. Material de oficina preciso para la actividad.
 9. En el supuesto de sedes compartidas por dos o más Asociaciones Juveniles (siendo titular del arrendamiento una de ellas) se deberá justificar documentalmente los gastos correspondientes al prorrateo proporcional.
- b) Adquisición de software legal, renovación de equipos informáticos y uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo de sus actividades
- c) Adquisición de mobiliario.
- d) Creación y mantenimiento de web propias de las Asociaciones Juveniles (y/o sección juveniles de asociaciones) y Servicios de información Juvenil.
- e) Soportes para formación on-line

NOVENA.- ACTUACIONES EXCLUIDAS DE SUBVENCIÓN.

Quedan excluidos de estas ayudas cualquier gasto no indicado expresamente en la relación anterior y los que no tengan relación directa con la actividad específicamente juvenil subvencionada, en particular:

- Actividades académicas previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.

- Actuaciones propias de las asociaciones deportivas, salvo que formen parte de programas de prevención con jóvenes.
- Viajes desprovistos de claro valor cultural.
- Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, religión, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona
- Actividades no específicamente juveniles y aquellas que puedan ser subvencionadas en el marco de otra normativa correspondiente a cualquier otro órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.
- Realización de cursos internos de la Entidad, cursos exclusivos para los socios de la Entidad y realización de cursos académicos y masters personales.
- Actividades de carácter exclusivamente deportivo.
- Actividades que puedan incitar, directa o indirectamente, el uso de sustancias aditivas, alcohol, etc, que los fomenten o que hagan apología de su consumo.
- No se admitirán como justificantes los gastos de manutención ni los gastos de kilometraje, viajes (dietas) etc.
- No se admitirán como justificantes los gastos de comidas, cenas , barbacoas y/o tapeo.
- No se admitirán como justificantes los gastos por los siguientes conceptos: Intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y/o sanciones administrativas y penales; gastos de procedimientos judiciales.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración y su ponderación:

- a) Número de asociados de la Asociación Juvenil y/o sección juvenil (registrados a fecha 1 de marzo de 2016). Para aquellas entidades con mayor número de socios: **hasta 2 puntos**, conforme el siguiente baremo:

Más de 200 asociados-----	2 puntos
De 60 a 200 asociados -----	1 punto
Menos de 60 asociados-----	0,5 puntos
- b) Número total de actividades cuya duración es de carácter anual, realizadas y/o pendientes de concluir a fecha 4 de octubre de 2016, computadas por horas de realización de las mismas. Se puntuará el número total de horas: **hasta 4 puntos**.
- c) Número total de horas de las actividades programadas cuya duración sea inferior al año: **hasta 3 puntos**.
- d) Participación de la asociación y/o sección juvenil en actividades realizadas y/o pendientes de concluir a fecha 4 de octubre de 2016 en las instalaciones municipales ESPACIO JOVEN “VIAS”, dependiente de la Concejalía de Juventud: **hasta 3 puntos**.
- e) Existencia de Centro o Punto de información juvenil abierto al público en la sede de la Asociación Juvenil, a partir del tiempo mínimo exigido por el Real Decreto 117/2003, de 9 de octubre por el que se regula las líneas de promoción juvenil en Castilla y León: **hasta 3 puntos**.
- f) Soportes de información online (página web, Facebook, blog, etc...): **hasta 3 puntos**.

A las Asociaciones Juveniles se las valora sobre 18 puntos. La puntuaciones se otorgarán comparativamente, esto es, la máxima puntuación en cada criterio se concede a la entidad que más o mejor oferta realice y al resto la resultante de aplicar la fórmula de la regla de tres.



DECIMOPRIMERA.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Constará de dos fases:

1. **Instrucción:** que comprenderá las actuaciones de petición de cuantos informes se estimen necesarios y la evaluación de las solicitudes presentadas.

El órgano instructor será un Técnico de Administración General que realizará una primera fase de pre evaluación en la que deberá constatar si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en el acto de la presente convocatoria para obtener la condición de beneficiario, decidiendo sobre la admisión o no de los solicitantes.

Evaluadas las solicitudes de conformidad con los criterios que figuran en las bases, se emitirá informe de resultados, valorando la propuesta de baremación confeccionado al efecto por técnicos de juventud, al órgano colegiado.

El órgano colegiado, denominado "Comisión de Valoración" estará presidido por el Alcalde o el/la Concejala/a en quien delegue, actuando como vocales un Concejala de cada Grupo Político constituido en la Corporación y la Técnico de Administración General adscrita a la Concejalía de Juventud, en su calidad de responsable del Centro Gestor del gasto. Como Secretario actuará un funcionario de la Sección designado por el/la Presidente.

La propuesta de la Comisión de Valoración, que no tendrá carácter vinculante, deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, expresando los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

2. **Resolución:** que comprenderá la relación de beneficiarios, el importe de las concedidas y la finalidad para la que se conceda la subvención.

La competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local quien resolverá en el plazo máximo de quince días contados a partir de la propuesta de resolución definitiva, y en todo caso, en un plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la conclusión del plazo establecido en la convocatoria para presentarlas. El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

La resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación (art. 116 Ley 30/1992).

DECIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

1. Los beneficiarios de la subvención, en la publicidad de los eventos subvencionados objeto de la presente convocatoria (artículo 18.4 L.G.S. y artículo 31 Real Decreto 887/2006), deberán hacer constar expresamente mediante los correspondientes logos identificativos el patrocinio de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de León, realizando las gestiones y asumiendo los gastos que se deriven de las medidas de difusión del carácter público de la financiación, mediante menciones en medios de comunicación, leyendas en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, pancartas de difusión y material promocional en general, a fin de conseguir el adecuado conocimiento del carácter público de la financiación de las actuaciones. El logotipo se suministrará por la Concejalía de Juventud con la siguiente leyenda:

ENTIDAD SUBVENCIONADA POR:

El incumplimiento de esta condición será motivo suficiente para que pueda procederse a la revocación de la subvención inicialmente concedida.

2. Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
3. No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Concejalía de Juventud.
5. Devolver el importe de la subvención cuando el número de participantes sea inferior al reflejado en el proyecto, en este caso se devolverá la cantidad que proporcionalmente corresponda; cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación, sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud, de los fines en razón de los que se concedió la subvención; y cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.

En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de la acción subvencionable y el grado de consecución de la finalidad de la convocatoria. A estos efectos, los criterios que se aplicarán responderán al principio de proporcionalidad.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención en los casos establecidos y conforme al procedimiento establecido en los artículos 36 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que se dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de León.
7. Informar a la Concejalía de Juventud si los programas presentados son receptores de otra subvención por parte de cualquier entidad pública o privada, aunque esta subvención sea concedida con posterioridad a la concesión municipal.

DECIMOTERCERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Acordada la concesión de las subvenciones por la Junta de Gobierno Local, el Ayuntamiento no abonará a las Asociaciones Juveniles la subvención concedida hasta que no justifiquen la misma antes del 6 de octubre de 2016 a las 14:00 horas.

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de la siguiente documentación:

1. Memoria detallada de la realización de la totalidad del programa de actividades realizadas en el año 2016 conforme al presupuesto (**ANEXO VI**), con expresa mención a las modificaciones producidas en la programación.
2. Certificación del Secretario en la que se constate que los programas de actividades con los que han concurrido a la presente convocatoria se han ejecutado en su totalidad. En caso contrario, será necesario señalar las modificaciones y razón justificativa de las mismas.
3. Un ejemplar ORIGINAL de los materiales gráficos editados para la difusión de las actividades programadas. No serán válidas las fotocopias de material gráfico.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

4. Certificado de encontrarse al día con la Seguridad Social (podrá obtenerse en cualquiera de las oficinas de la Seguridad Social)
5. Modelo normalizado autorizando al Ayuntamiento de León para recabar los datos de estar al corriente con la Agencia Tributaria, conforme al **ANEXO III**. No obstante el solicitante podrá denegar expresamente dicha autorización, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los artículos 18 a 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
6. Memoria económica- cuenta justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá (**ANEXO V**):
 - a) **Aportación de facturas originales y fotocopias** que serán diligenciadas por el servicio gestor de la subvención, que se devolverán a los interesados a la mayor brevedad posible. Debe constar el sello de PAGADO firmado por el proveedor y en los recibos domiciliados deberá adjuntarse justificante bancario de su pago.
 - b) En las **facturas** se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, especificando su utilización para la justificación de la subvención de la convocatoria correspondiente. Las facturas y recibos de pago corresponderán al año en el que se libran los fondos y deberán reunir los siguientes **requisitos**:
 - El Beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
 - Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención
 - Deberán expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos
 - Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido: día de la emisión, numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expedidor y del destinatario, CIF/NIF, descripción de la operación y contraprestación total. Cuando esté sujeta y no exenta del IVA, deberá consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del IVA se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido".
 - c) Aquellas asociaciones que son secciones juveniles o están vinculadas a otra Entidad no podrán justificar con facturas expedidas por la asociación matriz.
 - d) No podrán justificarse gastos con facturas emitidas por otras asociaciones (salvo los gastos de arrendamiento compartido) ni por la misma asociación con domicilio en otro lugar de España.
 - e) **Tickets de caja registradora** en los que consten, al menos los siguientes datos:
 - Número
 - Número de identificación fiscal del expedidor.
 - Descripción de los conceptos
 - Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA Incluido"
 - Contraprestación total.
 - f) Sólo se permitirá la presentación de facturas de hotel, como justificación por los gastos ocasionados por asistencia a cursos formativos, encuentros, ferias y congresos organizados por Entidades públicas o privadas, que no sean internos de la Entidad y se deberá presentar:
 - Copia del Certificado de asistencia expedido por la Administración o entidad organizadora del Curso, encuentro o congreso.

- En el caso de asistencia a Eventos, Congresos y Ferias especializadas se deberá aportar la acreditación personal.
- g) Sólo se permitirá la presentación de facturas de hotel devengadas por participantes/no socios a una actividad organizada por la Asociación Juvenil, si ésta tiene la especificación completa de nombre, apellido, NIF y actividad para la que ha colaborado activamente en el evento.
 - h) Las entidades beneficiarias de ayudas al programa de mejora y reforma de inmuebles deberán acreditar su hecho mediante la presentación de un reportaje fotográfico donde se aprecie con claridad dicha reforma. Además, durante el proceso que duren las obras, deberá instalar un cartel informativo, tamaño DINA 3 donde conste que la reforma está subvencionada por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de León, así como adjuntar una fotografía de la colocación del cartel. Se empleará al efecto los logotipos correspondientes del Excmo. Ayuntamiento de León así como el de la Concejalía de Juventud.

Igualmente el incumplimiento de esos requisitos de justificación implica la pérdida de la subvención por este año y la devolución de la cantidad que hubiera cobrado.

DECIMOCUARTA.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES

1. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos, y con el alcance, señalados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. Las cantidades percibidas y no invertidas en la finalidad para la que fue concedida la subvención, así como las cantidades no justificadas, habrán de ser devueltas a la Hacienda municipal devengando intereses de demora.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

4. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

5. El reintegro de las subvenciones podrá ser total o parcial.

6. Será parcial cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por estos una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos. A este respecto:

- a) La cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en las bases de la convocatoria.
- b) No obstante lo anterior, la presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido, siendo preciso el requerimiento de subsanación, dará lugar automáticamente a un reintegro del 20% de la subvención concedida.
- c) Asimismo, la acreditación de la obligación de publicitar la subvención concedida, fuera del plazo exigido, dará lugar a un reintegro del 10% de la subvención concedida.

7. Serán causa reintegro total de la subvención, además de la falta de presentación de la documentación justificativa, la presentación fuera del plazo establecido en el requerimiento a que hacen referencia los artículos 31.3 y 70.3 del RGS.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

8. Asimismo, el incumplimiento de la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos a que se refiere el artículo 7 e) de la presente Ordenanza, dará lugar:

- a) La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.
- b) Al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, sin que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 37.2 de la LGS, considerándose infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 c) del citado texto legal; si no se justifica en el plazo adicional de 10 días naturales, a contar desde la notificación del requerimiento efectuado.

9. Cuando el beneficiario no hubiera presentado en plazo la cuenta justificativa o hubiera incumplido, en plazo, la obligación de publicidad a que se refiere el artículo 31.3 del RGS, en el acto de requerimiento que exigen los artículos 31.3 y 70.3 del RGS, se incorporará el inicio del procedimiento de reintegro en cuya resolución se determinará:

- a) El obligado al reintegro.
- b) Las obligaciones incumplidas.
- c) La causa de reintegro que concurre, de entre las establecidas en el artículo 37 de la LGS.
- d) El importe de la subvención a reintegrar.
- e) En su caso, la liquidación de los intereses de demora.

DECIMOQUINTA.- CONTROL FINANCIERO. INFRACCIONES Y SANCIONES.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal, respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas conforme a los artículos 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en los artículos 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación de los artículos 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en los artículos 67 y ss. de la L.G.S.

Decimosexta.- Régimen jurídico:

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las Bases prorrogadas de Ejecución de Presupuestos 2013 aprobado definitivamente en el Pleno del Ayuntamiento de León en fecha 21 de diciembre de 2012 (BOP León, nº244 de fecha 27 de diciembre de 2012); en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León (BOP Nº 239, 18 de diciembre de 2012) y en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y disposiciones concordantes de aplicación.

ANEXOS a estas Bases:

ANEXO I.- MODELO SOLICITUD SUBVENCIÓN POR ASOCIACIONES JUVENILES/SECCIONES JUVENILES.

ANEXO I-A.- MODELO SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SEDES (tanto para Asociaciones Juveniles como Secciones Juveniles)

ANEXO II.- MODELO REDACCIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES (tanto para Asociaciones Juveniles como Secciones Juveniles).

ANEXO III.- MODELO NORMALIZADO DE AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LEON.

ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO V.- MODELO MEMORIA ECONÓMICA- CUENTA JUSTIFICATIVA.

ANEXO VI.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2016
(*máximo hasta el día 6 de octubre de 2016*).



CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD
SERVICIO DE JUVENTUD
JUV/035/2016

ANEXO I

ASOCIACIONES JUVENILES / SECCIONES JUVENILES

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JUVENILES

Datos del Solicitante		
Nombre y Apellidos:	NIF:	En calidad de:
Entidad:	CIF:	Dirección:
CP:	Teléfono:	Correo Electrónico:
Sede Social:(especificar régimen de tenencia: propio, alquilado, cedido, otros...)		
El Nº de socios de pleno derecho a fecha 30 de marzo de 2016 es el siguiente y con la distribución que se detalla:		
Edad	Varones	Mujeres.....Total
Menos de 14 años		
14 a 17 años		
18 a 30 años		
Más de 30 años		
TOTALES		
Especificar si recibe otra subvención pública o privada y en que porcentaje:		

EXPONE, que publicadas las Bases de Subvenciones Juveniles en Régimen de Concurrencia Competitiva 2016 con destino a financiar Programas de Actividades Juveniles

SOLICITA una subvención de:	€ para el desarrollo de las Actividades de la
Asociación Juvenil/ Sección Juvenil:	, que se describen en el
Anexo II, cuyo coste total estimado es de:	€ para lo que se adjunta la documentación exigida en la Base sexta de las bases específicas reguladoras de la citada subvención.

Datos bancarios de la entidad (para abonar la subvención):															
Entidad titular de la cuenta bancaria:															
Banco o Caja:								Localidad:							
Dirección:															
IBAN		Código entidad				Código Sucursal				D.C.		Nº Cuenta			

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud de subvención son ciertos de acuerdo con la acreditación documental: Sí N

La documentación que se presente ha de estar numerada y ordenada (sin encanutar), existiendo una clara separación del documento de programas y actividades (ANEXO II) del resto de documentación administrativa que se adjunte.

Deberá acompañarse la siguiente documentación administrativa:

- 1 Solicitud según **ANEXO I y/o ANEXO I. A**
- 2 Fotocopia del CIF de la asociación /sección juvenil federación solicitante
- 3 Fotocopia compulsada del NIF del representante de la asociación / federación / Sección Juvenil y acreditación de su representación, a través de cualquier medio admitido en Derecho.
- 4 Documento acreditativo de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de León pertinente con indicación de la fecha de inscripción (sólo en caso de ser de nueva constitución).
- 5 Certificado expedido por el Secretario de la asociación relativo al número de socios de la misma (deberá desglosarse el porcentaje de jóvenes cuyas edades estén comprendidas entre los 14 y 30 años) y a la composición de la Junta Directiva de la asociación, a la fecha de solicitud (especificando las fechas de nacimiento de sus componentes, de conformidad con lo exigido en el artículo 52 de la Ley de Juventud de Castilla y León).
- 6 Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de León pueda recabar datos a la agencia tributaria sobre el cumplimiento de sus obligaciones con dichos organismos para poder ser beneficiario de ayudas y subvenciones públicas (**ANEXO III**)
- 7 Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y municipal, así como con la Seguridad Social (**ANEXO IV**).
- 8 Certificado de titularidad de cuenta bancaria expedido por la entidad financiera que corresponda.
- 9 Compromiso de participación en la Expojoven 2016 (**ANEXO II**), firmado por el Presidente de la entidad.
- 10 Para las subvenciones de actividades, las Asociaciones, deberán adjuntar: Programa de actividades para el ejercicio 2016 (**ANEXO II**) para las que se solicita la subvención. Se detallará el presupuesto de ingresos (financiación) y gastos (coste) de cada actividad a subvencionar y el importe solicitado, conforme al modelo que figura en el citado anexo.
- 11 Para las subvenciones destinadas a la mejora o reforma de inmuebles y reparación o adquisición de equipamiento, se deberán adjuntar: (**Anexo I-A**)
 - a. Relación del equipamiento de la entidad.
 - b. Proyecto detallado de las obras de mejora o reforma del inmueble y reparación o adquisición de equipamiento en el que se determine de forma clara las necesidades que conllevan a realizar esa acción.
 - c. Presupuesto detallado de ingresos y gastos de cada actuación.
 - d. Para las obras de mejora o reforma, se adjuntará documento acreditativo del derecho del solicitante sobre el inmueble que le permita la realización de las obras objeto de subvención, así como material fotográfico del estado previo de ellas.

En León, a de de 2016.

Firma

(1).---Presidente/a o Secretario/a

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN



ANEXO I-A

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO Y
MANTENIMIENTO DE SEDE DE ASOCIACIONES JUVENILES**

Datos del Solicitante		
Nombre y Apellidos:	NIF:	En calidad de:
Entidad:	CIF:	Dirección:
CP:	Teléfono:	Correo Electrónico:
Sede Social:(especificar régimen de tenencia: propio, alquilado, cedido, otros...)		Nº de Socios:
Especificar si recibe otra subvención pública o privada y en qué porcentaje:		

EXPONE, que publicadas las Bases de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva con destino a financiar Programas de Actividades Juveniles, Gestión y Mantenimiento de Sedes, Mejora o Reforma de Inmuebles y Reparación y Adquisición de Equipamiento para Asociaciones Juveniles / secciones juveniles del Municipio de León para el año 2016.

SOLICITA una subvención de	€	para los siguientes conceptos:
		Mantenimiento <input type="checkbox"/> Equipamiento <input type="checkbox"/>

En el caso de solicitar subvención para el Mantenimiento y/o Equipamiento, deberá aportar el **Inventario de los bienes materiales del centro**.

MANTENIMIENTO

Mantenimiento. Proyecto de Obras Reformas del Inmueble

MANTENIMIENTO
Alquiler, Suministros de agua, Electricidad, Telefonía, Primas de seguros precisos para la actividad, así como las facturas pagadas por estos conceptos durante el ejercicio 2016, de consumibles (1)

(1) Ver Apartado 8º.B, de las Bases Regulatoras de la subvención.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

La documentación que se presente ha de estar numerada y ordenada, existiendo una clara separación en la documentación administrativa que se adjunte.

Deberá acompañarse la siguiente documentación administrativa:

1. Fotocopia del CIF de la asociación / sección juvenil / federación solicitante.
2. Fotocopia compulsada del NIF del representante de la asociación/federación/sección que firma la solicitud, y acreditación de su representación, a través de cualquier medio admitido en Derecho.
3. Documento acreditativo de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de León pertinente con indicación de la fecha de inscripción (sólo en caso de ser de nueva constitución).
4. Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de León pueda recabar datos a la agencia tributaria sobre el cumplimiento de sus obligaciones con dichos organismos para poder ser beneficiario de ayudas y subvenciones públicas (**ANEXO III**).
5. Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y municipal, así como con la Seguridad Social (**ANEXO IV**).
6. Certificado de titularidad de cuenta bancaria expedido por la entidad financiera que corresponda.
7. Compromiso de participación en la Expojoven 2016, firmado por el Presidente de la entidad.
8. Para las subvenciones destinadas a la mejora o reforma de inmuebles y reparación o adquisición de equipamiento, las Asociaciones y Servicios de Información Juvenil deberán adjuntar:
 - a. Relación del equipamiento de la entidad.
 - b. Proyecto detallado de las obras de mejora o reforma del inmueble y reparación o adquisición de equipamiento en el que se determine de forma clara las necesidades que conllevan a realizar esa acción.
 - c. Presupuesto detallado de ingresos y gastos de cada actuación.
 - d. Para las obras de mejora o reforma, se adjuntará documento acreditativo del derecho del solicitante sobre el inmueble que le permita la realización de las obras objeto de subvención, así como material fotográfico del estado previo de ellas.

Sin perjuicio de lo establecido, podrá requerirse al solicitante y éste podrá presentar cualquier otro documento necesario para aclarar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

En León a, de de 2016.

Firmado:

(1).---Presidente/a o Secretario/a

ILMO.SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE LEÓN



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD

SERVICIO DE JUVENTUD

JUV/035/2016

ANEXO II

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN EN EL AÑO 2016

1.- Datos de identificación de la Entidad solicitante:

Nombre	Domicilio
Teléfono (Fijo y Movil)	Correo Electrónico
Zona Actuación	

2.-Objetivos de la Asociación:

General
Específicos

3.-Descripción del programa de actividades:

En el caso de que la Asociación, o Sección Juvenil trabaje por programas, incluir todos los que se lleven a cabo según el cuadro del apartado 3.1.

En el caso de que las actividades realizadas por la Asociación, Sección Juvenil, no estén incluidas en programas, completar el cuadro del apartado 3.2.

En el caso de que la Asociación / Sección Juvenil tenga los dos tipos de actividades, deberán completarse los cuadros de ambos apartados.



3.1 PROGRAMAS (*)

PROGRAMA 1 (Denominación):					
Nº asistentes					
COSTE (gastos) €		FINANCIACIÓN (ingresos) €			
		PROPIA €	SUBVENCIÓN%	OTRA FINANCIACIÓN €	
Nº	ACTIVIDAD (Denominación):				
	FECHA REALIZACIÓN	Nºasistentes	HORARIO		TOTAL DE HORAS
	LUGAR REALIZACIÓN		SOLO PARA SOCIOS		IMPORTE COBRADO €. En caso afirmativo, indique el importe cobrado.
			SI	NO	SI NO
					€
Nº	ACTIVIDAD (Denominación):				
	FECHA REALIZACIÓN	Nºasistentes	HORARIO		TOTAL DE HORAS
	LUGAR REALIZACIÓN		SOLO PARA SOCIOS		IMPORTE COBRADO €. En caso afirmativo, indique el importe cobrado.
			SI	NO	SI NO
					€
Nº	ACTIVIDAD (Denominación):				
	FECHA REALIZACIÓN	Nºasistentes	HORARIO		TOTAL DE HORAS
	LUGAR REALIZACIÓN		SOLO PARA SOCIOS		IMPORTE COBRADO €. En caso afirmativo, indique el importe cobrado.
			SI	NO	SI NO
					€
Nº	ACTIVIDAD (Denominación):				
	FECHA REALIZACIÓN	Nºasistentes	HORARIO		TOTAL DE HORAS
	LUGAR REALIZACIÓN		SOLO PARA SOCIOS		IMPORTE COBRADO €. En caso afirmativo, indique el importe cobrado.
			SI	NO	SI NO
					€
Nº	ACTIVIDAD (Denominación):				
	FECHA REALIZACIÓN	Nºasistentes	HORARIO		TOTAL DE HORAS
	LUGAR REALIZACIÓN		SOLO PARA SOCIOS		IMPORTE COBRADO €. En caso afirmativo, indique el importe cobrado.
			SI	NO	SI NO
					€

* Incluir tantos cuadros de actividad, por programa, como sea necesario. Así mismo, deberán ser completados tantos cuadros de programa como programas específicos lleve a cabo la entidad.

3.2. ACTIVIDADES NO INCLUIDAS EN PROGRAMAS

Nº ACTIVIDAD (Denominación):				
FECHA REALIZACIÓN	Nº asistentes	HORARIO		TOTAL DE HORAS
LUGAR REALIZACIÓN		SOLO PARA SOCIOS		IMPORTE COBRADO €. <i>En caso afirmativo, indique el importe cobrado.</i>
		SI	NO	SI NO
				€

Nº ACTIVIDAD (Denominación):				
FECHA REALIZACIÓN	Nº asistentes	HORARIO		TOTAL DE HORAS
LUGAR REALIZACIÓN		SOLO PARA SOCIOS		IMPORTE COBRADO €. <i>En caso afirmativo, indique el importe cobrado.</i>
		SI	NO	SÍ NO
				€

Nº ACTIVIDAD (Denominación):				
FECHA REALIZACIÓN	Nº asistentes	HORARIO		TOTAL DE HORAS
LUGAR REALIZACIÓN		SOLO PARA SOCIOS		IMPORTE COBRADO €. <i>En caso afirmativo, indique el importe cobrado.</i>
		SI	NO	SI NO
				€

4.- Evaluación. Del proceso y de resultados: Si se realiza, detallar indicadores e instrumentos de recogida de información.

Indicadores:

Instrumentos de recogida de información:

En León, a de de 2016

(Firma y Sello)

ILMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN



CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD
SERVICIO DE JUVENTUD
JUV/035/2016

ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON DICHS ORGANISMOS PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS.

El/la abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de León solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos a sus obligaciones con dicho Organismo, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos a los beneficiarios de subvenciones, según regula el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda que pudiera conceder el Ayuntamiento de León en la convocatoria de Subvenciones que se cita:

ENTIDAD:	CIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
NIF:	CONVOCATORIA:

(Firma y sello)

En León, a de de 2016

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD

SERVICIO DE JUVENTUD

JUV/035/2016

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y ARTÍCULO 25 DEL R.D. 887/2006, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

Datos del Solicitante		
Nombre y Apellidos:	NIF:	En calidad de:
Entidad:	CIF:	Dirección:
CP:	Teléfono:	Correo Electrónico:

En su calidad de representante legal, **DECLARA:**

Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.

Que la entidad esté al corriente de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social.

Que la entidad que representa se compromete a financiar, con fondos propios u obtenidos de otras entidades públicas o privadas, un mínimo del 10% del coste del proyecto.

Que las ayudas solicitadas y concedidas, públicas y privadas, para el mismo proyecto son las siguientes:

Relación de ayudas solicitadas y concedidas, públicas y privadas, para el mismo proyecto		
Solicitado/concedida	Entidad/organismo	Importe

Que se compromete a comunicar a este Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias que tengan en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Que no tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que tiene reconocimiento expreso de la exención del pago del impuesto del IVA, por parte de la Agencia Tributaria.

En _____, a _____ de _____ de 2016

Firma: el/la representante

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD
SERVICIO DE JUVENTUD
JUV/035/2016

ANEXO V

MEMORIA ECÓNOMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D.ª, en calidad de Secretario/a de la Asociación Juvenil:
en relación con la justificación de la subvención concedida para el proyecto.
por el Ayuntamiento de León,

Certifica:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de León asciende a un total de. euros (€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES (TOTALIDAD DEL PROYECTO)

Table with 9 columns: Nº factura, Fecha emisión, Proveedor, NIF Proveedor, Base Imponible, IVA, Total concepto, Fecha pago, Medio Pago. The table contains multiple empty rows for data entry.

SUMA €

2. Que la relación de facturas corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y se ajustan a lo exigido en la Base Decimotercera, punto 6, apartados: a), b), d), e), f), g) y h) de las Bases Reguladoras.

3 Que la entidad que representa:

está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido: Sí No

(Señale lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones se considerará que la entidad está obligada a efectuar la declaración).

4 Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de este proyecto son los siguientes: Ingresos. derivados de la actividad

5 Importe subvenciones obtenidas por otras entidades

Descripción de la entidad concedente e importes recibidos.

6 Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por
(Órgano competente de conformidad con los Estatutos), en sesión celebrada el día

En , a. de de 2016

El Secretario/a

V.º B.º El Presidente

Fdo.....

Fdo.....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD
SERVICIO DE JUVENTUD
JUV/035/2016

ANEXO VI

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 2016
CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN LA CONVOCATORIA DE
SUBVENCIÓNES A ASOCIACIONES JUVENILES / SECCIONES JUVENILES DEL
MUNICIPIO DE LEÓN 2016.

1.- Datos de identificación de la Entidad solicitante:

Nombre	Domicilio
Teléfono (Fijo y Movil)	Correo Electrónico
Zona Actuación	

2.- Descripción del programa de actividades:

2.1 Denominación:
2.2 Presupuesto de las actividades contemplado para el año 2016 en el Anexo II de la solicitud.
2.3 Subvención inicialmente concedida por la Concejalía de Juventud en la Convocatoria 2016:

3.- Descripción de las actividades inicialmente previstas y finalmente realizadas:

Nº	ACTIVIDAD (Denominación):								
	Realización Prevista	Realización final							
		FECHA	Nº Asistentes	Horario	Total de Horas	FECHA	Nº Asistentes	Horario	Total de Horas
1									
	LUGAR REALIZACIÓN: .								
	PERSONAL IMPLICADO:								

Nº	ACTIVIDAD (Denominación):								
	Realización Prevista	Realización final							
		FECHA	Nº Asistentes	Horario	Total de Horas	FECHA	Nº Asistentes	Horario	Total de Horas
2									
	LUGAR REALIZACIÓN:								
	PERSONAL IMPLICADO:								

Nº	ACTIVIDAD (Denominación):							
	Realización Prevista				Realización final			
	FECHA	Nº asistentes	Horario	Total de Horas	FECHA	Nº asistentes	Horario	Total de Horas
3								
	LUGAR REALIZACIÓN:							
PERSONAL IMPLICADO								

*Incluir tantas actividades como sea necesario

4.-Materiales editados por la entidad (Carteles, folletos, libros, CDs, página Web,...)

MATERIALES		
Nº	TIPO (cartel, flyer, página web,...)	Nº EJEMPLARES
	TIPO	Nº EJEMPLARES
	TIPO	Nº EJEMPLARES

* Adjuntar copia

5.-Evaluación. Del proceso y de resultados: Si se ha realizado detallar indicadores, instrumentos de recogida de información y resultados obtenidos.

Indicadores:
Instrumentos de recogida de información
Resultados Obtenidos:

En León, a de de 2016

(Firma y Sello)

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN

